

## CARTEL CONSOLIDADO

### LICITACIÓN ABREVIADA

## 2013LA-000014-85002

“Alquiler de equipo de cómputo”

### I. Invitación

*La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las 14:00 horas del día 14 de junio del 2013, para la Licitación Abreviada número 2013LA-000014-85002 denominada “Alquiler de equipo de cómputo”.*

### II. Objeto contractual

Contar con equipo alquilado de última tecnología por un periodo de 36 meses.

#### Descripción general

El TSE requiere alquilar equipos de última tecnología para la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, los cuales deberán estar instalados en nuestra sede central y edificios aledaños y contar con el soporte y mantenimiento necesario para un óptimo funcionamiento durante 36 meses.

- Línea No. 1: Alquiler de 89 computadoras de escritorio por 36 meses
- Línea No. 2: Alquiler de 11 computadoras portátiles por 36 meses

### III. Admisibilidad

- 1) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro

Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- 2) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- 3) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedará excluida de concurso.
- 4) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no se ajusten al plazo de entrega, plazo de la garantía o no indiquen la marca del producto. Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.
- 5) El oferente deberá cotizar **ambos ítems** de la presente licitación, siendo que, por interés de la Administración, la totalidad de equipos serán arrendados a una única empresa.
- 6) El oferente deberá adjuntar tres (3) cartas de empresas o instituciones a quienes les haya arrendado en los últimos dos años al menos 100 equipos de cómputo de características similares al que se está solicitando. Dicha carta deberán contener al menos la siguiente información:
  - a) Nombre de la empresa o institución
  - b) Número de teléfono
  - c) Dirección exacta
  - d) Nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información
  - e) Características del equipo alquilado
  - f) Indicación del grado de satisfacción del alquiler

Solamente se aceptará una carta por empresa, no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.

#### IV. Condiciones Generales

1. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibles.
2. El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:  
<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>
3. Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
4. Deberá aportar **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente Licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
5. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
6. La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
7. ***Plazo de entrega: El equipo deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de inicio por parte del Órgano Fiscalizador Colegiado. En el caso de las 89 computadoras de escritorio, estas deberán quedar debidamente instaladas según sea indicado por el Órgano Fiscalizador Colegiado.***
8. Lugar de entrega: El adjudicatario deberá entregar e instalar los equipos en cada una de las oficinas que determine la Sección de Servicio al cliente de TI del Tribunal Supremo de Elecciones, previa coordinación con la Licda. Ana Yansi Gutierrez Francis, Jefa de esta Sección, al teléfono 2287-5660.

La instalación será efectiva en las oficinas centrales de estos organismos electorales o en los edificios utilizados por el TSE para el desarrollo de sus funciones (algunos de ellos ubicados en la provincia de San José a un radio no mayor a 10 km aproximadamente de la sede central). Una vez

instalados, todos los equipos deberán funcionar a entera satisfacción de los fiscalizadores.

9. Cláusula Penal: De presentarse algún atraso en la entrega de los equipos en alquiler, por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1 % del monto total adjudicado en la línea o su proporción por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado de dicha línea; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

10. Multas: Si los Órganos Fiscalizadores determinan que durante el periodo de arrendamiento los equipos estuvieron sin funcionamiento por razones imputables al contratista (equipos dañados o con desperfectos), se aplicará una multa del uno por ciento (1%) hasta un 25%, sobre el monto a cancelar mensualmente por cada día hábil que el equipo no funcione, según los siguientes criterios:

- Durante las labores Normales, si el equipo estuviese fuera de servicio por más de 1 día hábil.
- Durante las labores Electorales, una (1) semana antes y una (1) semana después de las elecciones, si el equipo estuviese fuera de servicio por más de 2 horas.

En caso que el equipo estuviese fuera de servicio por más de 25 días hábiles se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y la posibilidad de rescindir el contrato unilateralmente, ello sin perjuicio de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para la aplicación de la sanción que concierna de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La ejecución de la caución o la aplicación de las multas no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

11. El oferente en la oferta electrónica deberá desglosar los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA, además de la estructura porcentual del precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P = MO + I + GA + U$ ).
12. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
13. Las certificaciones de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del contratista en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas, para efectos de la suscripción del correspondiente contrato.
14. El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
15. Todos los documentos integrantes de la oferta deberán presentarse en idioma español de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del RLCA. En caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de su traducción libre.
16. Solicitud de Pedido: esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011320166. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
17. Órgano Fiscalizador colegiado:
  - Ana Yansy Gutiérrez Francis, Jefa Sección de Servicio al Cliente T.I.
  - Eric Schmidt Fonseca, Jefe Departamento de Programas Electorales.
18. Modalidad y Forma de Pago: Los pagos serán mensuales y en la forma usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio a satisfacción.

## **V. Condiciones específicas**

1. Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático CompraRED, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
2. El oferente deberá cotizar los dos ítems de la presente licitación, siendo que la adjudicación de las dos líneas recaerá en un único oferente.
3. El oferente deberá cotizar en su oferta electrónica el **costo total** de los 89 equipos de escritorio por los 36 meses de alquiler (línea 1) y el **costo total** de los 11 equipos portátiles por los 36 meses de alquiler (línea 2). En documentos adjuntos a la oferta electrónica deberá desglosar el costo unitario de cada equipo por mes.
4. Cada ítem dentro del cartel deberá ser confrontado contra la información técnica aportada, indicando claramente en qué lugar del documento técnico se encuentra la información que ratifica el cumplimiento de las características solicitadas.
5. La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción de los equipos aquellos que no cumplan con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponerlos en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.
6. Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan a esta administración deberán ser de primera calidad y en excelente funcionamiento, por lo que de existir durante el periodo de arrendamiento alguna falla en los equipos suministrados, el contratista deberá sustituirlos sin costo alguno para la administración. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.
7. El oferente cotizará teniendo en cuenta que, se deberá brindar un adecuado mantenimiento preventivo, suministrar repuestos y mano de obra para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, sin omitir la posibilidad de sustituciones de equipos completos. Para ello el adjudicado entregará un plan de trabajo que contará con el aval del órgano fiscalizador.
8. Todos los equipos deberán ser estándares de la industria. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir, que si los modelos que

se cotizan han sido remplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, el contratista deberá suministrar los nuevos modelos disponibles. Asimismo, todos los equipos, software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.

9. Esta administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de equipos a alquilar contenidos en este pliego de bases (+/- 10% de la cantidad de equipos a alquilar), de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
10. El Tribunal Supremo de Elecciones podrá dar por terminado el servicio de arrendamiento sin responsabilidad de su parte cuando lo considere conveniente a sus intereses, dando aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación, indicando los motivos de la rescisión del contrato.
11. El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de optar por la compra total o parcial del equipo por lo que el oferente deberá indicar el monto de la opción de compra (valor residual) de cada uno de los tipos de equipo.
12. Los equipos que se entreguen e instalen deberán ser nuevos, con no más de 3 meses de fabricados; libres de defectos y contruidos con materiales de primera calidad. No se aceptarán equipos que hayan sufrido modificaciones, transformaciones o alteraciones de cualquier orden después de producidos, no deben contener partes reconstruidas o reparadas. El equipo deberá venir embalado adecuadamente para su transporte.
13. Para dar por aceptados los equipos, El Tribunal Supremo de Elecciones realizará una verificación del equipo entregado e instalado, durante la semana siguiente a su ingreso, para verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el TSE y ofrecidas por el adjudicatario. La aceptación del equipo se dará siempre y cuando cumpla con lo ofrecido y de acuerdo a los avances en su instalación.
14. Finalización del Contrato: En los quince días posteriores al vencimiento del contrato, el TSE ejecutará el programa de devolución de los equipos al arrendante que consiste en:
  - i. Los equipos se entregarán al arrendante sin empaque de ningún tipo, así como en el estado en que se encuentren al momento de su desinstalación, con el obvio deterioro y desgaste, producto de su uso normal.

- ii. Toda la información, programas de índole operativo y de oficina que se encuentre almacenada en los discos duros, será eliminada por el TSE. El arrendante, de previo al traslado de los equipos a las respectivas bodegas, puede corroborar en las oficinas correspondientes, el buen funcionamiento de los equipos.
- iii. Una vez que el arrendante retire los equipos del Tribunal Supremo de Elecciones, este último queda exonerado de toda responsabilidad en cuanto a funcionamiento en general y daños a consecuencia de golpes u otras circunstancias que deterioren el equipo.

15. El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de verificar la experiencia acreditada por cada oferente por cualquier medio, en el momento que lo considere oportuno, incluso contactando a las empresas e instituciones referenciadas. En caso que algún oferente proporcione información falsa la oferta será descalificada y se le aplicará lo establecido en el artículo 99, inciso d, de la Ley de Contratación Administrativa.

**VI. Condiciones y especificaciones técnicas:**

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	<p><b>Alquiler de 89 computadoras de escritorio por 36 meses</b></p> <p>Que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>a) Microprocesador de tecnología de punta, con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Tecnología Core i7 de 2ª Generación o Superior.</li> <li>* Cantidad de Núcleos: 4</li> <li>* Cantidad de Subprocesos: 4</li> <li>* Velocidad de Reloj: 3.40 GHz.</li> <li>* Memoria caché de nivel 3 (L3) mínimo 6.0 MB.</li> <li>* Tecnología Intel Turbo Boost: 2.0</li> <li>* Capacitado para Hyper-Threadin y HD Graphics</li> <li>* Set de instrucciones de 64 Bits.</li> <li>* Memoria Máxima: 32 GB</li> <li>* Tipo de Memoria: DDR3 1066/1333 o superior</li> <li>* Canales de Memoria: 2</li> <li>* <b>En este punto el oferente debe indicar, claramente la marca y el modelo del microprocesador ofrecido.</b></li> </ul> <p>b) Arquitectura y Buses:</p>

Línea	Cantidad	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>* La arquitectura y buses deben ser de última tecnología, que garantice la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado.</li> <li>* <i>Ranuras de Expansión: Debe tener como mínimo cuatro (4) ranuras de expansión: 2 de tipo PCI-Express x16, 1 de tipo PCI-Express X1 y 1 de tipo PCI.</i></li> </ul> <p>c) Memoria Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se debe cotizar una capacidad de al menos 4 GB de memoria DDR3 (1333 Mhz) o superior.</li> <li>* Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a 1066 Mhz.</li> <li>* La memoria debe configurarse con los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo.</li> </ul> <p>d) BIOS en memoria del tipo Flash EPROM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El programa BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EPROM", de tal forma que se pueda actualizar fácilmente el BIOS del sistema..</li> <li>* Se debe indicar el procedimiento y la periodicidad que seguirá el adjudicatario para hacer llegar a la Institución los medios de actualización que emita el fabricante del BIOS en conjunto con el fabricante del equipo en su oportunidad.</li> <li>* Se debe indicar la versión y año de fabricación del BIOS, el cual tiene que ser verificable en el momento de activar el equipo y deberá ser el último liberado al mercado por el fabricante.</li> <li>* El BIOS debe ser compatible con Windows en todas sus versiones y a su vez debe permitir la tecnología "Plug and Play".</li> </ul> <p>e) Puertos USB: La configuración del equipo debe incluir al menos seis (6) puertos USB 2.0 integrados a los circuitos principales de la tarjeta madre con al menos dos (2) puertos USB 2.0 al frente del equipo.</p> <p>f) Puerto Paralelo: Debe tener un (1) puerto paralelo de 25 pines para impresora ECP (compatible con el estándar "Centronics"), incorporado a la tarjeta madre o en su defecto, incorporado mediante una tarjeta PCIe X1 adicional.</p> <p>g) Unidad Multi Lectora de tarjetas de memoria, interna de 3.5 pulgadas, para formatos Flash, IBM Microdrive (<i>aquellas ofertas que incluyan lectores de tarjetas que no soporten el formato IBM Microdrive no serán excluidas de esta contratación</i>), Secure Digital, Multimedia Card, Memory Stick, Smart Media, <b>USB-Memory Stick.</b></p>

Línea	Cantidad	Descripción
		<p>h) Gabinete o case del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sus dimensiones deben ser 10,1 x 34 x 37,9 (Desktop) ó 17 x 45 x 45 (Torre). (Ancho x Alto x Largo). Dichos valores deben ser tomados como referencia y no podrá excederse en demasía dichos valores.</li> <li>* El gabinete debe estar provisto de un llavín o cerradura de seguridad que evite la apertura no autorizada del equipo o en su defecto de una aldaba que permita la colocación de candados con llave maestra.</li> <li>* El candado requerido para cerrar el equipo así como la llave maestra que lo acompaña, deben ser incluidos por el proveedor.</li> <li>* El gabinete debe contar con un sensor de apertura que prevenga al usuario y técnicos del Tribunal cuando el equipo ha sido abierto.</li> <li>* El gabinete debe abrirse por medio de presión o acción sobre uno o más seguros, sin tener que usar destornillador, levantando la tapa sin tener que desmontarla para facilitar la revisión.</li> <li>* Las unidades de disco se instalan por medio de sujetadores o rieles plásticos que no requieren de tornillos y/o destornilladores, esto para facilitar el mantenimiento de los equipos.</li> </ul> <p>i) Monitor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Debe cotizarse monitor plano digital LCD (widescreen), con una resolución gráfica de 1280 x 1024 como mínimo.</li> <li>* La pantalla del monitor debe ser anti-reflejos (“anti-glare”).</li> <li>* El tamaño del área visible del monitor debe ser de al menos 50.8 centímetros (20 pulgadas).</li> <li>* <b>En este punto el oferente debe detallar la marca y el modelo del monitor ofrecido.</b></li> </ul> <p>j) Controladora de Video:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Debe ser SVGA con mínimo 512 MB de memoria independiente y tipo PCI-Express x16 mínimo.</li> <li>* Debe ser compatible 100% con el monitor ofertado.</li> <li>* La tarjeta controladora del video debe ser de la misma tecnología que la arquitectura del microcomputador ofertado.</li> <li>* Se debe indicar si la tarjeta madre posee un chip de video integrado, ya que de ser así, el oferente debe indicar el procedimiento a seguir para desactivarlo.</li> </ul> <p>k) Teclado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estándar en idioma Español de 101/102 Teclas</li> <li>* Debe poseer las luces indicadoras de al menos activación/desactivación, funciones numéricas, bloqueo</li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		<p>de mayúsculas y despleables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Debe conectarse al equipo mediante puerto USB 2.0</li> <li>* Compatible con Microsoft Windows XP, Windows 7 y 8.</li> <li>* <b>En este punto el oferente debe detallar la marca y el modelo del teclado ofrecido.</b></li> </ul> <p>l) Mouse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Conexión USB 2.0</li> <li>* Con rueda de desplazamiento (Scroll)</li> <li>* Tecnología Óptica con sensor de 800 dpi</li> <li>* Compatible con Microsoft Windows XP, Windows 7 y 8.</li> <li>* Diseño ambidiestro y con soporte completo para la palma de la mano</li> <li>* Debe incluir el mouse pad con soporte de gel para la muñeca y diseño ambidiestro.</li> <li>* <b>En este punto el oferente debe detallar la marca y el modelo del mouse ofrecido.</b></li> </ul> <p>m) Expansión Física de 8.89 cms. (3 1/2") y una (1) unidad física de 13.33 cms. (5 1/4") en el mismo chasis y una (1) unidad externa de 8.89 cms. (3 1/2").</p> <p>n) Fuente de Poder: El equipo debe tener incorporada una fuente de poder de alta confiabilidad que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se debe garantizar por escrito que tiene capacidad para alimentar adecuadamente toda la configuración y la máxima a que puede ser expandido este equipo.</li> <li>* La fuente de poder debe permitir alimentar al equipo con voltajes de 110V y 220V, para lo cual debe disponer de un selector de voltaje de entrada.</li> <li>* El sistema de ventilación y enfriamiento debe ser silencioso.</li> <li>* Se debe de indicar el tiempo promedio de buen funcionamiento (MTBF), la capacidad máxima en watts y otros datos principales que permitan conocer a fondo sus características.</li> </ul> <p>o) Marca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los cuatro (4) dispositivos principales del equipo, es decir, teclado, monitor, mouse y tarjeta madre, deberán ser de la misma marca.</li> </ul> <p>p) La tarjeta madre debe traer impreso la marca y modelo del equipo ofrecido, el número de serie y la fecha de fabricación del equipo. El número de serie en la documentación debe corresponder con el número de serie impreso en la tarjeta madre.</p> <p>q) Software técnico y utilitario requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El equipo debe venir acompañado de toda la</li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		<p>documentación y programas necesarios para su correcto funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 50 microcomputadoras deberán incluir la licencia de uso de Microsoft Office Word y Excel 2013.</li> <li>* Debe traer su respectiva documentación técnica en medio óptico.</li> <li>* Debe traer el software y/o hardware necesario para brindar la capacidad de: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Configurar el equipo.</li> <li>o Diagnosticar el equipo.</li> <li>o Instalar y desinstalar sus componentes.</li> <li>o Corregir las fallas del disco duro.</li> <li>o Poder conocer las características de los dispositivos instalados en el equipo.</li> </ul> </li> <li>* Deberá garantizarse que la microcomputadora trabaja sin ningún problema bajo los siguientes ambientes de trabajo: Windows XP, Windows 7 y 8 Profesional o posterior.</li> <li>* Los equipos deben tener instalada y configurada la licencia del Sistema Operativo Windows Siete (7) de 64 bits Professional en Español (Costa Rica).</li> </ul> <p>r) Almacenamiento magnético en disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se debe cotizar tecnología del Serial ATA (7200 rpm, 3 GB/segundo) o superior.</li> <li>* Debe poseer un disco duro al menos 500 GB de almacenamiento magnético total después de inicializado el disco.</li> <li>* El tiempo de búsqueda debe ser igual o menor a 9 milisegundos, garantizado por el fabricante una vez instalado y ensamblado el disco en el equipo ofertado.</li> <li>* Memoria Caché incluida mayor o igual a 2 MB.</li> </ul> <p>s) Controladora del disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Debe ser del tipo Serial ATA.</li> <li>* Debe ser la misma tecnología que la arquitectura de la microcomputadora ofertada.</li> <li>* La tarjeta controladora debe ser integrada a la tarjeta madre, siempre que pueda ser deshabilitada eventualmente, por medio de jumper o a través del Bios.</li> </ul> <p>t) Tarjeta de Red Ethernet:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Debe cumplir con el estándar Ethernet 10/100 Base T, con detección automática de errores.</li> <li>* Debe poseer entrada para conector RJ45 integrada a la tarjeta madre.</li> <li>* Este dispositivo debe ser totalmente configurable vía software, el cual debe ser entregado en CD-ROM.</li> <li>* Debe entregarse manual técnico y operativo, tanto del</li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		<p>adaptador como del software de configuración y diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La arquitectura de la tarjeta de red debe ser 10/100 autosensing, 100% compatible con el sistema operativo ofertado, puede ser de la misma marca de las microcomputadoras ofertadas y con capacidad de soportar la modalidad "Full Duplex" a 10 y 100 Mbps, se debe adjuntar todo el software necesario para este propósito.</li> </ul> <p>u) Disco óptico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Unidad de CD/DVD+-RW de 22x como mínimo.</li> <li>* Tecnología Serial ATA</li> <li>* Con su respectiva documentación técnica en español y software de instalación.</li> </ul> <p>v) Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cobertores: La estación de trabajo debe venir con sus respectivos cobertores de CPU, Monitor y Teclado.</li> </ul> <p>w) Cumplimiento de Normas Internacionales: El oferente deberá certificar que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecidas por las entidades internacionales tales como la UL, FCC (Federal Communications Commission), la E.P.A., Energy Star y Blue Angel.</p> <p>x) Certificaciones Técnicas: Se deberá presentar declaración jurada de que los equipos y dispositivos solicitados en este cartel se encuentran incluidos en el HCL, (Hardware Compatibility List) preparado por la Compañía Microsoft, y que a su vez estos sean compatibles con Windows en todas sus versiones, UNIX, y 100% compatible con LINUX</p>
2	1	<p><b>Alquiler de 11 computadoras portátiles por 36 meses</b></p> <p>Que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>a) Microprocesador de tecnología de punta, con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Tecnología Core i7 de 2ª Generación para equipos móviles, o Superior.</li> <li>* Cantidad de Núcleos: 4</li> <li>* Cantidad de Subprocesos: 4</li> <li>* Velocidad de Reloj: 3.40 GHz.</li> <li>* Memoria caché de nivel 3 (L3) mínimo 6.0 MB.</li> <li>* Tecnología Intel Turbo Boost: 2.0</li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Capacitado para Hyper-Threadin y HD Graphics</li> <li>* Set de instrucciones de 64 Bits.</li> <li>* Memoria Máxima: 32 GB</li> <li>* Tipo de Memoria: DDR3 1066/1333 o superior</li> <li>* Canales de Memoria: 2</li> <li>* <b>En este punto el oferente debe indicar, claramente, la marca y modelo del microprocesador ofrecido.</b></li> </ul> <p>b) Arquitectura y buses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La arquitectura y buses deben garantizar la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado.</li> </ul> <p>c) Teclado: Tamaño completo 84 Teclas. Teclado numérico</p> <p>d) Mouse: Dispositivo apuntador tipo Touchpad</p> <p>e) Ranuras de expansión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Debe tener como mínimo una (1) ranura de expansión libre PCMCIA para tarjetas PC tipo I/II que soporte CardBus de 32-bit y tarjetas de 16 bits.</li> <li>* Lector de tarjeta Smart Card integrada.</li> </ul> <p>f) Memoria principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Con una capacidad de 4 GB de memoria DDR3 SDRAM 1333 o superior.</li> <li>* Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a 1066 Mhz.</li> <li>* La memoria debe instalarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo.</li> </ul> <p>g) BIOS en memoria de tipo Flash EPROM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El programa BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EPROM", de tal forma que se pueda actualizar con facilidad.</li> <li>* En este punto se debe indicar, claramente, la versión y el año de fabricación del BIOS, datos que tienen que ser verificables en el momento de activar el equipo y deberá ser la última versión liberada al mercado por el fabricante.</li> <li>* El BIOS debe ser compatible con Windows 7, y Linux en todas sus versiones (32 y 64 bits).</li> <li>* Debe permitir la tecnología "Plug and Play".</li> <li>* <b>En este punto el oferente deberá indicar,</b></li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		<p><b>claramente, el medio que utilizará y la frecuencia con que hará llegar la actualización del BIOS a esta Institución.</b></p> <p>h) Puertos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La configuración del equipo debe incluir, cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 puertos USB 2.0 High Speed.</li> <li>▪ 1 Puerto VGA</li> <li>▪ 1 puerto HDMI</li> <li>▪ 1 puerto USB 3.0</li> <li>▪ 1 puerto RJ45</li> <li>▪ Combo para salida de audífono/entrada de micrófono</li> </ul> </li> </ul> <p>i) Gráficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Video SVGA, Express Card, con un mínimo de memoria de 1 GB de VRAM.</li> </ul> <p>j) Pantalla</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Despliegue mínimo de 17 pulgadas TFT-WXGA o superior, con resolución mínima de 1366 x 768 DPI.</li> <li>* Pantalla antirreflejo de tecnología LED Retro Iluminada, esta condición es indispensable.</li> <li>* Cámara web de 2 mega píxeles como mínimo y con micrófono digital integrado.</li> </ul> <p>k) Audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Integrado en Tarjeta madre, conectores para auriculares y micrófono.</li> </ul> <p>l) Almacenamiento magnético en disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se debe ofrecer un disco duro de al menos 500 GB de capacidad o superior, serial ATA (SATA) de 7200 RPM, <b>en este punto se debe indicar, claramente, marca y modelo del componente.</b></li> <li>* Memoria caché incluida igual o mayor a 3 MB.</li> </ul> <p>m) Unidad Óptica: DVD SuperMulti con Labelflash DVD+/-RW</p> <p>n) Expansiones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Lector de medios de almacenamiento 3 en 1 (Secure Digital SD, Secure Digital High Capacity SDHC, Memory Stick MS, Memory Stick Pro MS Pro, Multi Media Card MMC).</li> </ul> <p>o) Batería de Litio-Ion de 4 celdas o superior, capaz de soportar como mínimo 6 horas de respaldo sin conexión al sistema eléctrico.</p> <p>p) Debe incluir adaptador de corriente para conexión a la red eléctrica con alimentación de 115 – 120 Voltios.</p>

Línea	Cantidad	Descripción
		<p>q) Conexión a Red Ethernet:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Doble conexión de red: Física: a través de puerto Ethernet RJ45 integrada a la tarjeta madre e Inalámbrico: (wireless) IEEE 802.11 a / b / g.</li> <li>* Debe cumplir con el estándar Ethernet 10/100 Base T, con detección automática de errores.</li> <li>* Este dispositivo debe ser totalmente configurable vía software, el cual debe ser entregado en medio físico (CD/DVD).</li> <li>* Inalámbrica: Conexión Bluetooth V1.2. o superior. indicar claramente si el dispositivo se encuentra integrado o es externo al equipo, aportar en este punto marca y modelo ofrecidos si la solución es externa.</li> </ul> <p>r) Los equipos deben tener instalada y configurada la licencia del Sistema Operativo Windows Siete (7) de 64 bits Professional en Español (Costa Rica).</p> <p>s) Características de Seguridad: Ranura para cerradura tipo Kensington</p> <p>t) Debe incluir maletín original del fabricante y candado tipo Kensington</p> <p>u) Deben incluirse los manuales y CD/DVD correspondientes al sistema de restauración completa de la microcomputadora portátil.</p> <p>v) Debe incluir Mouse Óptico USB adicional, que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño cómodo para apoyar la mano y los dedos, incluido un soporte para el pulgar, surcos para los dedos para una mejor sujeción.</li> <li>* Con tecnología óptica para un movimiento preciso del cursor y una mejor respuesta del dispositivo.</li> <li>* Tecnología de conectividad: Cableado</li> <li>* Mínimo dos botones programables para ejecutar los comandos más habituales con un solo toque.</li> <li>* Sensor óptico con resolución de movimiento mínima de 800 dpi.</li> <li>* Dispositivo Scroll para un desplazamiento acelerado sin tener que hacer clic en la barra de desplazamiento.</li> <li>* Interface: USB de 4 pines tipo A</li> <li>* Cables incluidos: 1 x cable USB - 1.85 m</li> </ul> <p>w) Cumplimiento de Normas Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El oferente deberá certificar que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos</li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecida por las entidades internacionales tales como la UL, FCC (Federal Communications Commission), la E.P.A. y Energy Star.

Para todos los equipos, se deben contemplar dentro de la oferta los siguientes aspectos:

- Instalación de una imagen de software personalizada y suministrada por el TSE, que incluye todas las aplicaciones y utilidades requeridas por la Institución, cuando así se amerite.

## **VII. Sistema de valoración y comparación**

Las líneas de la presente contratación serán evaluadas de forma completa. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que obtenga el mayor puntaje, en ambas líneas, entre todas las ofertas elegibles.

Las ofertas que obtengan una puntuación menor a los 85 puntos, quedarán totalmente descartadas, no obstante si ninguna de las ofertas recibidas alcanza los mismos, el TSE se reserva el derecho de adjudicar a la oferta mejor calificada

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

### **Metodología de Evaluación:**

Factor	Puntos
1 Precio	65
2 Experiencia de la empresa	25
3 Certificaciones de Calidad	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

- **Precio (65 puntos)**

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 65.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 65$$

- **Experiencia de la empresa (25 puntos)**

Este punto será evaluado mediante la declaración jurada que debe adjuntar el oferente, donde indique los años de experiencia en el arrendamiento de soluciones similares. Asimismo deberá adjuntar copia certificada del contrato o copia certificada de la factura comercial que acrediten sus declaraciones en cuanto a la experiencia en el arrendamiento de soluciones similares. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

<i>Experiencia</i>	<i>Puntos</i>
<i>De 9 años a 12 o más años</i>	<i>25 puntos</i>
<i>De 5 años hasta menos de 9 años</i>	<i>20 puntos</i>
<i>De 1 año hasta menos 5 años</i>	<i>15 puntos</i>

En caso de que no presente dicho documento, automáticamente se le asignará cero puntos.

- **Certificados de calidad (10 puntos)**

Se le concederá **5 puntos** al oferente que cuente con certificación ISO 9001:2008 y **5 puntos** al oferente que aporte certificación ISO 9001:2008 del fabricante de cada uno de los equipos solicitados. Deberá adjuntar la documentación pertinente que así lo demuestre, lo anterior con la finalidad de asegurar altos estándares de calidad.

En caso de que no presente dichos documentos, automáticamente se le asignará cero puntos.

**Notas:**

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (  $P=MO+I+GA+U$  ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

**VIII. Criterio de desempate de las ofertas**

En caso de que los oferentes de bienes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del

analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

## **IX. Adjudicación**

- 1) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- 2) Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

## **X. Garantía de cumplimiento.**

1. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 10% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales al cumplimiento del plazo.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

**Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr**

emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

#### **XI. Del Adjudicado o Contratista**

- 1) Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:
  - a) El contratista garantizará que el personal ofrecido para el soporte de los equipos será responsable e idóneo para ejecutar las tareas requeridas.
  - b) El contratista aceptará el derecho del TSE para solicitar el reemplazo de cualquier técnico asignado para atender el equipo en alquiler y que a criterio del TSE no cumpla con los requerimientos mínimos razonables de productividad, responsabilidad, seriedad y calidad en el trabajo que realice. Para tal efecto el TSE comunicará formalmente el requerimiento con las justificantes correspondientes. Esto será condición suficiente para iniciar el proceso de reemplazo.
  - c) El contratista debe permitir que durante el período de alquiler, la contraparte designada por el TSE formen parte del equipo de trabajo.
  - d) El contratista debe presentar, por escrito, reportes mensuales al TSE, que incluyan la información necesaria para monitorear el cumplimiento del avance según el cronograma establecido. El formato de este informe estará sujeto a la aprobación formal por parte de la contraparte del TSE.
  - e) El contratista acepta que los términos de referencia establecidos en este cartel son de cumplimiento obligatorio y estarán vigentes hasta el momento en que expire el tiempo de alquiler de los equipos. El incumplimiento parcial o total de dichos términos facultará al TSE para dar por terminada la contratación.

- f) El contratista asumirá respecto de su personal asignado al Proyecto, todas las obligaciones derivadas de la ejecución del trabajo, tales como: cuotas de Seguro Social, riesgos laborales, riesgos profesionales y relaciones obrero patronales, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato.
- g) El contratista deberá entregar un Plan de Trabajo dentro de los 5 días hábiles posteriores a la comunicación de la orden de inicio por parte del Órgano Fiscalizador del contrato. El Plan de Trabajo debe contener al menos lo siguiente:

Plan de Trabajo	<p>Debe contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización, involucrados, equipo de trabajo asignado, roles y responsabilidades. Incluir lista de contactos (nombre, puesto, rol, teléfono, e-mail).</li> <li>2. Inventario de los equipos contratados.</li> <li>3. Cronograma de trabajo.</li> <li>4. Fecha para el mantenimiento preventivo y la logística para su implementación ( ver apartado de mantenimiento preventivo)</li> <li>5. Detalle de las actividades y entregables.</li> <li>6. Gestión para el control de cambios.</li> <li>7. Indicar la logística, de acuerdo con los tiempos de atención requerido</li> </ol>
-----------------	---

- h) Este Plan debe ser analizado por el órgano fiscalizador del TSE, el cual contará con 5 días hábiles para la revisión, solicitud de ajustes al contratista y aprobación.
- i) Tiempo de respuesta. Con el propósito de mantener la continuidad de las labores de los usuarios de los equipos, el oferente debe garantizar los siguientes tiempos de respuesta, de conformidad con las siguientes condiciones:
- i. Durante las labores Normales: 1 día hábil.
  - ii. Durante las labores Electorales (una (1) semana antes y una (1) semana después de las elecciones): 2 horas.

- j) Seguros:
- i. Todos los equipos arrendados, de escritorio y portátiles, deberán contar con seguros que contemplen coberturas del seguro de Equipo Electrónico, que garantice al Tribunal Supremo de Elecciones el remplazo por equipo nuevo.
  - ii. Las coberturas que debe contemplar son: incendio (daños derivados de incendio casual, rayo, explosión, implosión, humo, hollín, gases o líquidos), robo, eventos de la naturaleza (daños derivados de temblor, terremoto, erupción volcánica, golpe de mar por maremoto) y otros riesgos (acción del agua y humedad anormal, hundimiento y/o deslizamiento del terreno, caída de tierra o rocas). En el caso de los equipos portátiles, deben contar con cobertura de equipo móvil. Para estos casos el deducible es responsabilidad del contratista.
  - iii. La sustitución del equipo no debe estar sujeta a la resolución de la entidad aseguradora y el equipo nuevo debe ser entregado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.
- k) El equipo debe venir claramente identificado con tres etiquetas permanentes, ubicadas cada una debajo del teclado, CPU y monitor, en las que deberá indicarse: el nombre de la arrendadora, el número telefónico para el reporte de averías y la frase "EQUIPO ARRENDADO", más el nombre de "TSE-DCPE" y la identificación del número de contratación correspondiente.
- l) Deberá incorporarse a cada equipo, previo a la entrega, el código de barras con el número de activo asignado, por parte de Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual la institución se compromete a entregar la numeración cinco (5) días hábiles después de entregado el pedido respectivo.
- m) El contratista puede realizar una inspección de la instalación eléctrica y condiciones ambientales de los emplazamientos en donde se instalará el equipo y ambas se darán por aprobadas con la firma del contrato.
- n) El transporte de los equipos correrá por parte del contratista, durante las labores de distribución e instalación inicial, así como en las situaciones en

las que el equipo deba trasladarse por reparaciones o sustituciones fuera de las oficinas del Tribunal Supremo de Elecciones.

- o) La instalación de los equipos en las oficinas se debe efectuar en el horario ordinario del Tribunal Supremo de Elecciones. Una vez realizada la adjudicación se le entregará a la empresa una lista con el detalle de la cantidad de equipo por oficina que se debe instalar y con las siguientes condiciones:
- i. El contratista deberá entregar los equipos debidamente instalados y configurados con software de sistema operativo Windows 7 Professional de 64 bits. El Tribunal Supremo de Elecciones se encargara de instalar las demás aplicaciones, a través de su equipo técnico.
  - ii. Será responsabilidad del Tribunal Supremo de Elecciones mantener respaldos de información actualizada, de manera que al sustituir el equipo, los proporcione al contratista, para que proceda a efectuar la instalación respectiva, previa coordinación con la sección de Servicio al Cliente de TI.
  - iii. Es responsabilidad del adjudicatario, que todos los equipos y dispositivos operen de manera integrada, con las aplicaciones y software que utiliza el Tribunal Supremo de Elecciones, por lo tanto deben incluir todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento
- p) Durante el período de arrendamiento, el contratista prestará el servicio de atención de reporte de fallas de los equipos, entre las 8:00 y las 16:00 horas de lunes a viernes, garantizando que las averías serán atendidas y corregidas en el sitio donde se encuentran instalados los equipos. Dos (2) semanas antes y una (1) semana después de la realización de las elecciones nacionales, el oferente deberá considerar la prestación del servicio en horario extendido, esto es de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, así como sábados y domingos a discreción del órgano fiscalizador colegiado.
- q) Mantenimiento: El contratista debe cumplir con el PLAN propuesto y aprobado por la Contraparte Institucional, de acuerdo con lo siguiente:

- i. Mantenimiento preventivo. Una vez recibido e instalado el equipo a satisfacción de Departamento de Programas Electorales, el contratista dispondrá de ocho días hábiles para entregar el cronograma de mantenimiento preventivo, que deberá abarcar los 36 meses, fecha, lugar, cantidad de máquinas y días de duración, y que deberá coordinarse con la sección de Servicio al Cliente de TI. del Tribunal Supremo de Elecciones.
  - ii. Debe efectuar al menos una (1) visita anual durante el período del contrato. En casos calificados, el mantenimiento debe realizarse en horas no hábiles de lunes a viernes y fines de semana, lo cual será comunicado por el órgano fiscalizador colegiado, con 8 días hábiles de anticipación.
  - iii. El Tribunal Supremo de Elecciones podrá solicitar al contratista modificaciones o ajustes al Plan de Mantenimiento, los cuales deberán contar con la anuencia del contratista.
- r) El contratista deberá disponer de un Sistema de Control de Llamadas, por medio del que registrará y dará seguimiento a las fallas reportadas por los usuarios de los equipos. La información que se procese y/o se mantenga registrada por este medio deberá ser presentada en un reporte mensual al órgano fiscalizador.

Dicho sistema de recepción de llamadas deberá contar con una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y acción efectuada.

Asimismo deberá llevar registros estadísticos de al menos la siguiente información: cantidad total de reportes, reportes por oficina, reportes por tipo de fallas, total de reportes atendidos por cada técnico y costo del reporte entre otros; lo anterior con una periodicidad diaria, semanal, mensual, anual y de todo el período (36 meses).

Además deberá tener capacidad para llevar el control de llamadas pendientes y urgentes. Este reporte debe ser remitido mensualmente a los órganos fiscalizadores.

- s) Durante la ejecución del contrato, si se dieran cambios de versiones o actualizaciones del software de Sistema Operativo, el adjudicatario deberá

realizar su instalación, sin costo adicional para Tribunal Supremo de Elecciones. *(El cumplimiento de esta condición puede provocar que el costo de los equipos sujetos a esta contratación sea muy alto, razón por la cual es necesario aclarar que esta condición ya no será valorada y que los equipos de cómputo contratados por este medio, funcionarán únicamente “con la última versión del sistema operativo liberada en el mercado en el momento de iniciar el contrato”).*

- t) El contratista deberá entregar al área de Tecnología del Tribunal Supremo de Elecciones, en medio digital e impreso, la siguiente información de cada uno de los equipos entregados: marca, modelo, número de serie y el lugar donde se encuentra instalado el equipo.
- u) Será responsabilidad del contratista mantener un registro actualizado de la ubicación de los equipos, para lo cual el TSE le suministrará la información cuando se de algún traslado o movimiento.
- v) El contratista deberá garantizar la continuidad de operación a los usuarios de los equipos objeto de esta negociación con soporte local debidamente constituido, por lo que de resultar adjudicado debe estar en capacidad de atender y corregir cualquier falla que se presente, en el tiempo esperado, todo bajo el costo de la misma mensualidad. Ante la eventualidad de que un equipo no pueda ser reparado en el sitio, deberá ser sustituido en el mismo acto, por uno de las mismas características; a su vez el adjudicatario deberá instalar y configurar el software ambiental y aplicativo correspondiente, y efectuar el proceso de intercambio o actualización de información, del equipo dañado al equipo nuevo, bajo la coordinación del usuario respectivo.
- w) El servicio de atención, mantenimiento, reparación y soporte de los equipos ofertados deberá ser brindado en su totalidad por la empresa oferente; no es admisible que el mismo sea dado por otra empresa en representación del oferente.
- x) Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- i. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- ii. El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- iii. Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en Contratación Administrativa.

## **XII. Sanciones:**

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **XIII. Cesión de la Contratación:**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

## **XIV. Formalización:**



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

#### **XV. Timbres fiscales:**

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

#### **XVI. Notificaciones:**

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

San José, junio de 2013

---

Allan Herrera Herrera  
Proveedor Institucional